UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 071-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ENE. 2017

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato de docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE), se exoneró a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la limitación señalada en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para efectos de la contratación por servicios personales de ocho (08) docentes y cinco (05) administrativos, exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, el 28 y 31 de diciembre de 2016, han concluido los contratos de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 088 y 477-2016-UNSCH-CU, de fechas 18 de enero y 11 de agosto de 2016, respectivamente;

Que, con Memorando N° 1072-2016-VRAC-UNSCH, el Vicerrector Académico, ha solicitado la renovación de contrato de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal con sede en Pichari;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al primer semestre del año académico 2016 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario renovar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 017-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 071 -2017-UNSCH-CU

numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 270°, numeral 12. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 14 de febrero de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN
	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
	Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
	Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
01. 0422	PACO ESPINO, Susana Sabina	Prof. Asoc. D.E.
02. 0425	GALINDO GALINDO, Juan Anibal (Reemplazo de Mariano Quispe Huamán)	Prof. Asoc. D.E.
03. 0412	VILLAGARAY YANQUI, Sixto Marcelino (Reemplazo de: Ponciano Ancco Pampa)	Prof. Asoc. D.E.
04. 0419	SATALAYA REATEGUI, Haroldo (Reemplazo de: Haroldo Satalaya Reategui)	Prof. Asoc. D.E.
05. 0420	MALPICA RAMOS, Carlos Máximo (Reemplazo de: Carlos Máximo Malpica Ramos)	Prof. Asoc. D.E.
06. 0421	VILCHEZ BAUTISTA, Juan Peter (Reemplazo de: Carmen Adriano Chinguel)	Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 071 -2017-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

07.	0413	HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando	Prof. Asoc. D.E.
08.	0423	RODRÍGUEZ PALOMINO, Edison	Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

09.	0414	CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús	Prof. Asoc. D.E.

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

10.	0415	CORDERO GALINDO, José Antonio	Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

11.	0424	HUARCAYA QUISPE, Luis	Prof. Asoc. D.E.

Departamento Académico de Matemática y Física

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

12.	0417	MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito	Prof. Asoc. D.E.
13.	0416	CAHUANA CONCHA, Roger (Reemplazo de: Federico Quispe Huamaní)	Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 071 -2017-UNSCH-CU

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

14. 0418 TERRES LEON, Juan Carlos — Prof. Asoc. D.E.
(Reemplazo de:
Luis Alberto Cossio Herrera)

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 — Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 — Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 0001 0188104 — Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 071 -2017-UNSCH-CU

Artículo 5°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Cs Biológicas/Fac. de Cs de la Educación
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas
Dpto. Acad. de Educación y Ciencias Humanas/Dpto. Acad. de Lenguas y Literatura
Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Dpto. Acad. de Ingeniería Química/EFP de Ingeniería Agroforestal - Pichari
Órgano de Control Institucional/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal (14)
Interesados en Pichari (14)/Archivo.

CAZP/gods.